

Expediente de demanda D. Fernando Antonio de la
Mora a nombre de D. Juan Bautista Meaurio
contra Mariano Oviedo sobre
cantidad de pesos 1780

~~B. G. N. 99~~ 12 16
~~N.º 35.~~ 1780

Sección Civil y Judicial.

Vol.: 2.130

Nº : 12

Año : 1782

Demanda de Fernando Antonio de la Mora a nombre de Juan
Bautista Meaurio, contra Mariano Oviedo, sobre cantidad de pesos.

Folio: 1 al 2.

Expediente de demanda D. Fernando Alonso de
Mora a nombre de D. Juan Bautista Mea
contra el Sr. Mariano Diedo sobre
cantidades de pesos 1780

~~B. G. N. 99~~ ~~12 16~~
~~N.º 35~~ ~~1787~~

ARCHIVAL QUALITY

Perma/Dur.

116032

Sección Civil y Judicial
116032

Sección de Peritos y Antropólogos de la Nota a nombre de Juan
Pérez y Martínez, contra Mariano Ojeda, sobre custodia de bienes.

ARCHIVAL QUEL
Perma/Dun



En real.

**SELLO TERCERO. UN REAL
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y OCHENTA Y OCHO
TA Y VNO.**

Suma para el año de 1782 y 83

Enr. Cor. y Cap. Gral.

Excmo. Sr. Don Antonio de la Mota, Apoderado de Don Juan Camp. de
Maurano, Residente y del Comercio de la Villa Rica, como consta del
que con la solemnidad devida hago presente. Ante V. S. Y en la
man. haui. forma q. de Dño. proveya, y am. parte Combenga Digo:
Que por liquidacion de Cuentas ante el Comisionario D.
D. Ph. Traquin de Achan, Nostro y en am. parte ~~Mano de Obispo~~
Bueno y en esta y n. parte q. se me hauele satisfecho, con
trabajo Personal aqui se constituyo, y hauiendosele mandado
q. otro Comisionario beneficiare el devido Cumplim. lo que conuene
se otros pesos dentro del termino q. se le assigno en aquella Villa,
lo q. no executo, y antes bien hizo fuga aumentandose a lo
Beneficio por donde se man. tiene men. haue, y en consecuencia de la
deuda Cobranza, am. de este Leon como de otros que tiene profugos,
ocurro al Justificado Solo de V. S. y en esta Expediente. Causa
Comun. para q. en su virtud el mismo D. Ph. Traquin de Achan
qualquier otro Comision. Alcaides de la J. Hermandad, o Jefe
militares de la Jurisdiccion de donde quiera q. se hallen el dicho
Obispo, o otro qualquier Leon de m. parte, despachen a traerlo
presos en Caso Necesario, y los Compelan y apremien al devido
Cumplimiento por todo V. S. de Dño. acorta de los mismo q.

Causantes fugitivos que han estado amparados en el
deben hacer espuestos a la total perdida de la guerra. Cam
seperos y mucho trabajo impendio en el obrate, para poder
beneficiar la satisfacion de las Comisiones que en efecto
trajo se acuerda hoy y esta veniendo a esta el presente, y
partidas de ganados y animales q. ha introducido en
Provincia y su satisfacion y haciendos el pedimento que
mas arreglado sea =

Yo pido y suplico venia mandar expedir Comision
Circular para que qualquier Jefe Antequien Compañero
impante haga llamar a otros Peones apremiandos al
Cumplimiento de sus Contratos los entregue a mi
parte, o que lo paguen sus Respetivas deudas que con
se rehazieren en terminos de tres a la que imploro, y
en lo necesario q. ha

Excmo. Antonio de la Mora
Jefe de la Compañia de San Juan de los Rios
1782

Jumpe de Paraguari

Se quite como poder que esta parte expreso y
quedara sus ordinarios Comisionados
Administrando justicia al Generaldo, congo
por modo de Dño a que los que no
entendieron Licitudones por Justificacion
legitima, que cumplan el hecho a que
se obligaron, o satisfagan lo equivalente a
la enmienda de los que hubieren

prometido, sin que Comunion, ni Diminucion
de lo de tener cumplimiento este decreto que sirve
de bastante despacho.

Melo de Portugal

Francisco

C. P.

hoyis la usura el señor Con. y Cap. Gen. de esta
Provincia, y lo firmo en la Assumpcion a la fecha
ante redente de que doy fei =

Manuel Pachicas
C. no. y Not. pp. de N. y de Gov.

Ch. B.



SELO TERCERO, VN REAL
ANOS DE MIL SETECIEN
TOS Y OCHENTA Y OCHEN
TA Y VNO.

Siava para el año de 1782 y 83.